

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2012 0233 00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	ARCANGEL MIGUEL FUNDACIÓN HUMANITARIA ARCA y VICTOR HUGO LÓPEZ MONTOYA
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, se designará las partes de la litis, y en tal virtud, deberá el apoderado de la parte actora indicar si se demanda al señor VICTOR HUGO LÓPEZ MONTOYA como persona natural, o en calidad de presidente de la junta directiva y asamblea general de ARCANGEL MIGUEL FUNDACIÓN HUMANITARIA ARCA.

En consecuencia, se realizarán las aclaraciones pertinentes en los hechos y pretensiones de la demanda, si acaso resulta necesario.

2. Deberá la parte actora allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

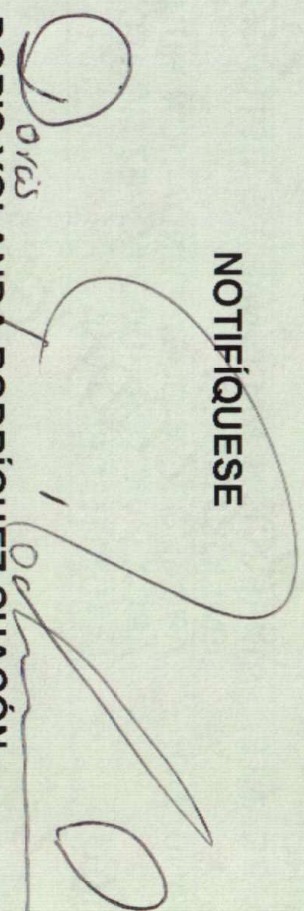
3. El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso

4. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al diligenciamiento copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Deberá la parte actora, allegar sendas copias de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación del Ministerio Público (numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011).

6. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

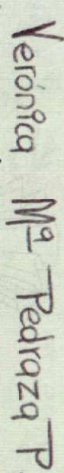
NOTIFIQUESE


DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 31 de enero de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA